Análisis del Sector- Estudio de Mercado

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA–CUNDINAMARCA

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION CICLO DE VIDA
FECHA	FEBRERO DE 2023

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Soacha Cundinamarca se elaboran los Estudios del Sector para contratar los servicios que permitan "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA" y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la atención y protección, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual y dando así cumplimiento al plan de desarrollo 2020 - 2023 "EL CAMBIO AVANZA" se reconocen las diferentes categorías de ciclo vital y generacional tras el ARTÍCULO No. 39. SUBPROGRAMA 4.1.3. NUESTROS ADULTOS MAYORES TAMBIÉN AVANZAN, se plantea que "*El potencial de la experiencia es la base de una política pública que en vez de excluir este grupo etario lo convierte en un actor importante para la construcción de una sociedad con proyección. Este subprograma involucrará a los adultos mayores en espacios de participación y construcción de políticas públicas para el mejoramiento de sus condiciones de vida y su relación con el entorno*"

Dentro de la línea de protección legal y gestión normativa fueron expedidas las siguientes normas: Ley 1171 de 2007, según la cual se establecen beneficios para las personas adultas mayores tales como descuentos en instituciones educativas, espectáculos, transporte público, sitios turísticos, ingreso gratuito a bienes de interés cultural, ventanillas preferenciales, asientos preferenciales en transporte público y prioridad en consulta médica y atención en consultorios jurídicos. La Ley 1251 de 2008, por la cual se fijan normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y se incluyen directrices generales para la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. La ley 1276 de 2009, ordena la protección de las personas adultas mayores, a través de los centros vida o centros día, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. La Ley 1315 de 2009, determina las condiciones mínimas para garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a las personas adultas mayores en instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social (centros de protección, centros día e instituciones de atención).

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Del Adulto Mayor

El envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia, y además es el último escalón del ciclo vital.

La definición del envejecimiento normal no es una delimitación fija y depende de múltiples variables, por ejemplo, desde una perspectiva estadística se define como aquel estado caracterizado por las condiciones físicas y mentales que con mayor frecuencia aparecen en la población. De otro lado, desde una perspectiva biológico-funcional se habla de tres patrones de envejecimiento: el normal o usual, caracterizado por la inexistencia de patología biológica o mental; el óptimo o competente y saludable que asocia un buen funcionamiento cognoscitivo y una adecuada capacidad física a una baja probabilidad de existencia de enfermedad y/o discapacidad y, el envejecimiento patológico que está determinado por presencia de enfermedad.

La vejez, en consecuencia, representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano que se produce en función de las identidades de género, experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante los cursos de vida, entre otros aspectos. Es decir, la vejez implica procesos de desarrollo y de deterioro.

Las personas adultas mayores, desde un punto de vista social, son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Para el caso colombiano, las personas adultas mayores constituyen sujetos de especial protección constitucional tal como lo ha precisado la Corte Constitucional, de esta condición deriva el grueso de las obligaciones públicas para con este colectivo y para con las personas que envejecen.

Desde el punto de vista cronológico tradicional se consideran personas adultas mayores a mujeres y hombres con edades de 60 años o más. Por representaciones propias del contexto colombiano se incluyen en este colectivo a mayores de 50 años, por razones de discapacidad o por ser integrantes de pueblos indígenas. El primer límite de edad es reconocido y usado como estándar por la Organización de Naciones Unidas, al referirse a las personas de avanzada edad, y el segundo de acuerdo con lo establecido por la Ley 100 de 1993, artículo 257, parágrafo 2.

La protección social conlleva la integración de tres pilares básicos cuando se refiere a la protección de las personas adultas mayores y la vejez: seguridad de ingresos, atención básica de salud y organización de servicios de cuidado. (Cepal, 2012). Los proveedores de protección social están representados por las entidades del Estado, las organizaciones del mercado, las organizaciones sociales y comunitarias y las familias. Si bien en Colombia, el Sistema de Protección Social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo (Ley 789 de 2002), esto no excluye el compromiso de construcción progresiva del cuidado y de la organización de sistemas de cuidado de las personas adultas mayores, como derechos

La política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez incorpora, ejerce y promueve un conjunto mínimo de imperativos éticos que orientan sus componentes conceptuales, estratégicos, acciones y metas. Los imperativos éticos que adopta esta política pública se estructuran a través de valores y principios, los cuales recogen e implican acepciones más amplias, profundas y elaboradas, y en ningún caso poseen un carácter restrictivo.

Valores:

Autonomía, toma de decisiones de las personas adultas mayores en todos los asuntos que les competen, desde los más privados hasta los más públicos. Representa la capacidad de tomar decisiones mediando una

argumentación personal, y la posibilidad de llevar a cabo la decisión tomada; es decir, de materializar la decisión tomada, asumiendo las responsabilidades y consecuencias que se deriven. La capacidad para decidir se da cuando no sólo hay ausencia de coacción externa, sino cuando se dispone de los recursos que se precisan, en forma de bienes y servicios, y además se está en circunstancias personales y sociales que permiten aprovecharlos (Cepal, 2014).

Dignidad, constituye el valor de los seres humanos como fines en sí mismos, merecedores de la misma y absoluta consideración y respeto, sin excepción alguna. Los seres humanos nos reconocemos, nosotros mismos y unos a otros, dotados de dignidad, como algo intrínseco, inalienable e independiente de nuestras acciones y vida moral. (Prat, 2008)

Humanización, hacer una realidad digna de una persona humana, esto es, coherente con los valores que percibe como peculiares e inalienables. Consiste en tomar conciencia del compromiso personal y colectivo por humanizar la realidad, las relaciones, las conductas, el entorno y uno mismo, para contribuir a mejorar la calidad de nuestras vidas en la búsqueda de la felicidad, desde el cuidado de lo cotidiano y desde el cuidado de otros cuando estos nos necesitan (Bermejo, 2014).

En el campo de la salud, humanización significa centrar en el ser humano todo lo que se hace para promover y proteger la salud, curar la enfermedad y garantizar entornos que favorezcan una vida sana y armoniosa en los ámbitos físico, emotivo, social y espiritual. (Brusco, 1998)

Solidaridad, asociación y organización de individuos para satisfacer necesidades e intereses comunes, con base en la cooperación, el apoyo mutuo y la dependencia recíproca entre seres humanos. La solidaridad intergeneracional hace referencia al apoyo que se da entre generaciones con el propósito de protegerse mutuamente y facilitar el buen trato, el respeto mutuo y una imagen adecuada de la vejez.

Principios:

Universalidad: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todos los habitantes del territorio nacional.

Igualdad: La Política Nacional, desde la especificidad que le es propia, reconoce y promueve el principio de acuerdo con el cual todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (ONU, 1948), y deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación (Colombia, 1991).

Justicia Social Distributiva: Hace referencia a los máximos beneficios al mayor número de personas, con énfasis en quienes tienen las mayores desigualdades (Arango, 2007). Participación ciudadana: Proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de las sociedades democráticas, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas (CLAD, 2009).

Diversidad: Libertad y bienestar individual y colectivo, en situaciones concretas. Reconoce la identidad individual, colectiva y cultural en interdependencia con el contenido del principio de igualdad. (Touraine, 1998)

Descentralización: Reconocimiento de la diversidad y heterogeneidad de las regiones y territorios locales y de sus estructuras operativas para ampliar la democracia participativa y fortalecer la autonomía local.

Los derechos humanos de las personas adultas mayores se encuentran protegidos por el bloque de constitucionalidad vigente y reconocido por el Estado colombiano. De manera específica, mediante instrumentos como: 1) Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 (suscrita por Colombia); 2) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado por la Ley 74 de 1968), 3) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobado por la Ley 74 de 1968); 4) la Convención Americana de Derechos Humanos (aprobado por la Ley 16 de 1972), 5) el Protocolo de San Salvador (aprobado por la Ley 319 de 1996) y 6) la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (ratificada por la Ley 1346 de 2009).

La Constitución Política de 1991, establece en Colombia que, en primer lugar, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretan de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia y, en segundo lugar, que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todas y todos los ciudadanos.

Respecto a la legislación que precisa y amplía la Carta Política Colombiana, la Ley 1151 de 2007, determinó la obligación del Ministerio de la Protección Social, de definir y desarrollar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y en este mismo sentido lo ratificó la Ley 1251 de 2008, mediante la cual dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores

2.2. Envejecimiento Demográfico

Uno de los efectos más significativos de las transformaciones sin precedentes que ha producido la dinámica demográfica de la región, y que se expandirá y consolidará en la primera mitad del presente siglo, es el envejecimiento de la población. Desde el punto de vista demográfico, el envejecimiento tiene dos facetas. En primer lugar, se expresa como un aumento del peso relativo de las personas mayores de 60 años en la población total. En segundo lugar, como un aumento de la longevidad; es decir, las repercusiones que tiene el aumento de los promedios de vida son, entre otras, un incremento de la proporción de personas de 80 años y más entre las personas mayores —incluso con la aparición de un cierto número de centenarios— y una extensión del período que media entre la jubilación y la muerte.

En todos los países de la región de América Latina y el Caribe, la proporción y el número absoluto de personas de 60 años y más se incrementarán sostenidamente en los próximos decenios (véase el cuadro 1). En términos absolutos, entre los años 2000 y 2025, 57 millones de personas mayores se sumarán a los 41 millones existentes y entre 2025 y 2050 ese incremento será de 86 millones de personas.1 Se trata de una población que crece rápidamente (3,5%) y con un ímpetu mayor que el que muestra la población de edades más jóvenes. En efecto, la velocidad de cambio de esta población será entre tres y cinco veces mayor que la de la población total en los períodos 2000-2025 y 2025-2050, respectivamente.

Cuadro 1
INDICADORES DEL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 2000, 2025 Y 2050

Indicadores	2000	2025	2050
Población de 60 años y más (en miles)	41 284,7	98 234,8	184 070,7
Porcentaje de personas de 60 años y más	8,0	14,1	23,4
Tasa de crecimiento anual (2000-2025 y 2025-2050)	3,5	2,5	...
Porcentaje de personas de 75 años y más	1,9	3,5	7,9
Edad mediana de la población	24,6	32,5	39,4
Índice de envejecimiento*	25,2	60,7	128,2

Fuente: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, Proyecciones demográficas, 2003.

* Población de 60 años/Población menor de 15 años.

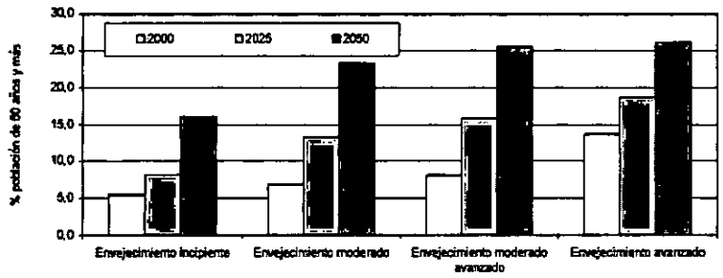
[1] Los datos presentados se basan en proyecciones que, por su propio carácter, tienen un cierto nivel de incertidumbre. Con todo, sugieren grandes tendencias demográficas que difícilmente se modificarán, porque las personas mayores de los próximos 60 años ya nacieron.

Fruto de esta dinámica, la proporción de personas mayores de 60 años se triplicará entre el 2000 y el 2050; de ese modo, para esta última fecha, uno de cada cuatro latinoamericanos será una persona adulta mayor. Debido al aumento de la longevidad, el peso de las personas más viejas entre los mayores se incrementará; la población mayor de 75 años pasará de un 2% a un 8% entre el 2000 y e9l 2050. Dos indicadores de la estructura por edad indican nitidamente algunas de las implicaciones demográficas de este proceso. En primer lugar, la edad mediana de la población se incrementará 15 años entre el 2000 y el 2050; de este modo, para el 2050 la mitad

de la población tendrá más de 40 años. Por su parte, la relación numérica entre viejos y menores irá cambiando drásticamente. En la actualidad, por cada 100 menores, hay 25 adultos mayores; para el final de la primera mitad del siglo, habrá un 28% más de personas mayores que de menores.

La región muestra una marcada heterogeneidad. Para captarla, se clasificó a los países según la etapa en que se encuentran en su proceso de envejecimiento, definiéndose cuatro categorías, de acuerdo con los perfiles actuales de envejecimiento (véase el gráfico 1).

Gráfico 1
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS, SEGÚN ETAPA EN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO, 2000, 2025 Y 2050



Fuente: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, Proyecciones demográficas, 2003, y Naciones Unidas (2001), *World Population Prospects. The 2000 Revision* (ESA/P/WP.165), vol. 1, Nueva York.

Un primer grupo de países, denominado de envejecimiento incipiente, que incluye a Bolivia, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y Paraguay, se observan porcentajes que oscilan entre el 5% y el 7% de personas de 60 años y más en el año 2000 y alcanzarían valores de entre 15% y 18% en 2050. Este proceso podría acelerarse si en estos países se consolida y se incrementa la baja de la fecundidad.

[2] La clasificación de los países se realizó sobre la base de los valores de la tasa global de fecundidad y del índice de envejecimiento observados en los países de la región en el decenio de 1990. Algunos países podrían cambiar de categoría si los nuevos datos censales corrigen considerablemente las estimaciones.

En un segundo grupo de países, denominado de envejecimiento moderado, se observan porcentajes de 6% a 8% de personas de 60 años y más, que hacia el 2050 superarán el 20%. En este grupo se sitúan Belice, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guyana, México, Perú, República Dominicana y Venezuela. Se trata de países que tuvieron procesos de cambios importantes en la fecundidad entre 1965 y 1990, aproximadamente.

Les siguen los países, ubicados en un grupo denominado de envejecimiento moderado avanzado, que presentan en la actualidad porcentajes de personas mayores entre 8% y 10% y que experimentarán un aumento rápido de este porcentaje hasta cifras de 25% a 30% de personas mayores. Entre estos países están Bahamas, Brasil, Chile, Jamaica, Suriname y Trinidad y Tobago.

Por último, en el grupo de envejecimiento avanzado se encuentran países como Argentina y Uruguay, pioneros en el envejecimiento en América Latina, más Cuba y varios países del Caribe (Antillas Neerlandesas, Barbados, Guadalupe, Martinica y Puerto Rico).

En suma, los datos confirman que el proceso de envejecimiento demográfico es, aunque diverso, generalizado y que las personas mayores de América Latina y el Caribe tendrán en forma creciente un peso cada vez más significativo en la población total (véase el cuadro A.1 del anexo 1). Un vasto número de países latinoamericanos alcanzará en el 2050 la proporción de personas adultas mayores que se observa actualmente en los países desarrollados.

2.3. Análisis Estadístico de la Población en Colombia Actualidad y Proyecciones (2018 – 2070)

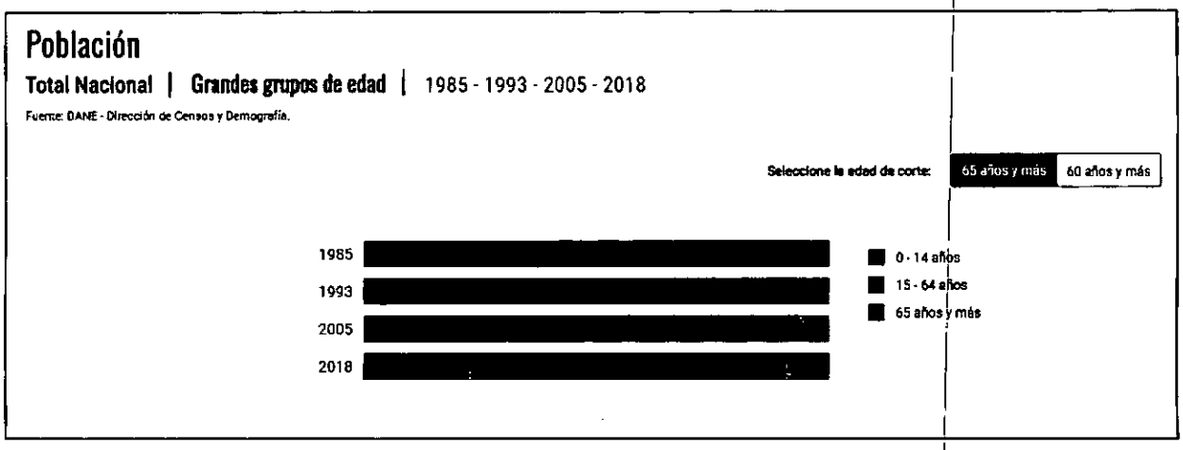
Las proyecciones de población son un factor determinante a la hora de identificar nuevos nichos de un mercado. El último Censo realizado por el DANE, muestra hallazgos interesantes al respecto de la distribución de la población por género y edad para los próximos quinquenios. Lo anterior, visto desde la oportunidad en el buen sentido de la palabra, brinda información sobre las necesidades que tendrá la población adulta mayor en el futuro.

Por otra parte, para el Estado es de suma importancia la dimensión y proyección poblacional para la planificación socioeconómica en todos los niveles, nacional, regional y local. Según el estudio citado del DANE que tomó como fuente los resultados del Censo 2018, tenemos:

Las previsiones: la mortalidad presenta diferenciales en la reducción por Departamento, y se espera que la tendencia continúe de acuerdo con las condiciones y factores que han generado este comportamiento.

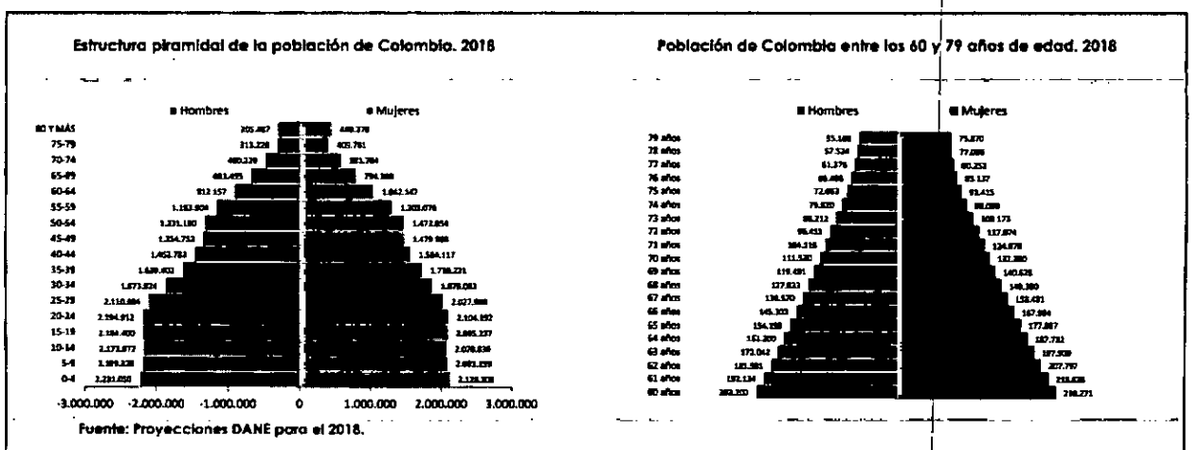
La esperanza de vida al nacer continúa incrementándose, pasando de 76.2 en 2015-2020 a 77.11 años en 2018 para ambos sexos, lo que equivale a una ganancia media anual de 0.91 años.

Ahora bien, se puede evidenciar que con referencia a las décadas pasadas la población colombiana de la tercera edad es mayor, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:



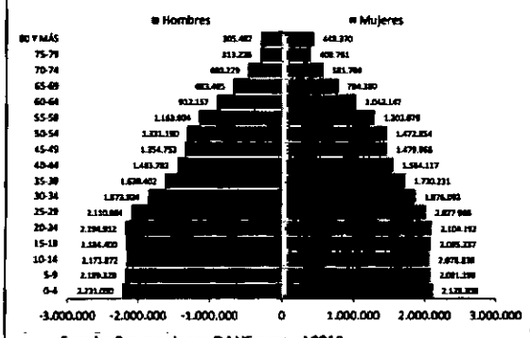
La preocupación para las entidades debe crecer para este grupo poblacional, al igual que sus políticas para su atención y cuidado.

Según el Censo, el 11% de la población colombiana es mayor de 59 años, como se puede evidenciar a continuación:

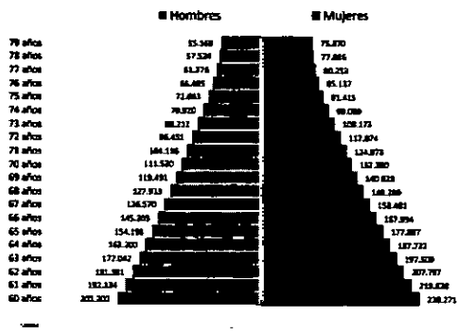


De la población total proyectada para Colombia en el año 2018(49.834.240), el 11% (5.970.956) tiene más a 59 años, de ellos el 55%(3.150.613) son mujeres, y el 45% (2.602.345) hombres. El 50% de la población mayor a 60 años se encuentra entre los 60 y 66 años de edad.

Estructura piramidal de la población de Colombia. 2018



Población de Colombia entre los 60 y 79 años de edad. 2018



Fuente: Proyecciones DANE para el 2018.

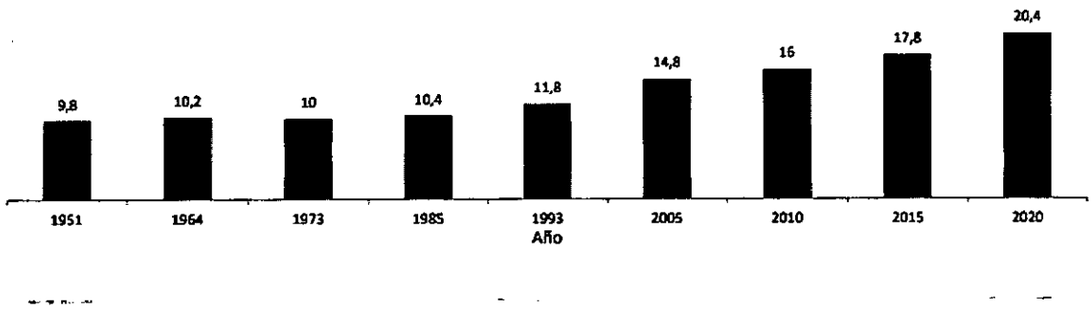
De la población total proyectada para Colombia en el año 2018(49.834.240), el 11% (5.970.956) tiene más a 59 años, de ellos el 55%(3.150.613) son mujeres, y el 45% (2.602.345) hombres. El 50% de la población mayor a 60 años se encuentra entre los 60 y 66 años de edad.

La pirámide expansiva de 1985, se transforma a un perfil constrictivo en el 2018, tendiendo al envejecimiento poblacional, debido a los siguientes factores: Transición demográfica de la población colombiana.

Proyecciones censales 1985- 2018

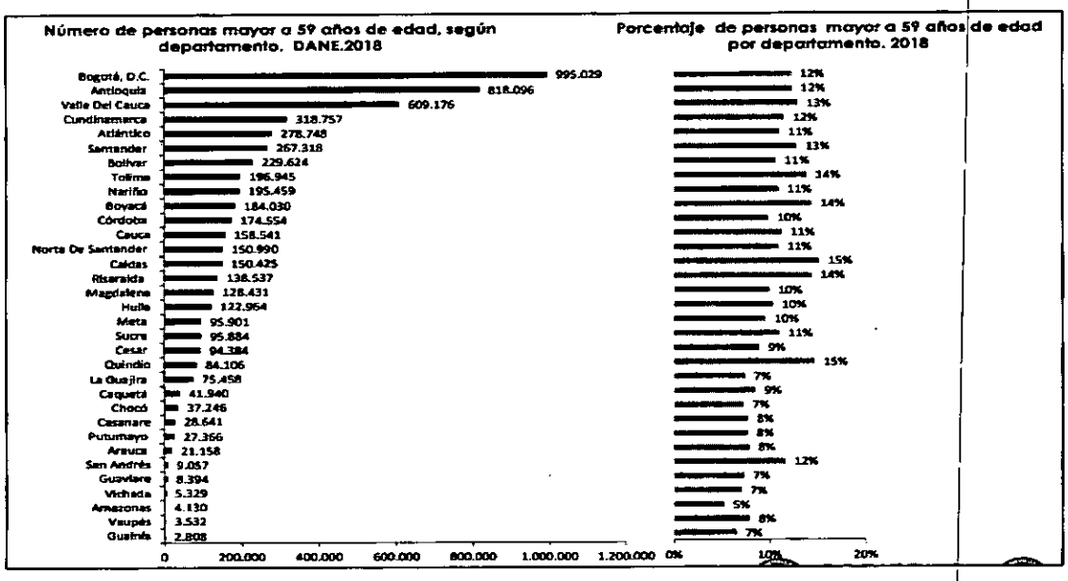
- ✓ Disminución de la fecundidad
- ✓ Disminución de la mortalidad
- ✓ Aumento de la expectativa de vida

Índice de dependencia de la población mayor a 59 años de edad. Colombia 1951-2020



En el año 2020, por cada 100 personas en edad económicamente activa, habrán 20 personas mayores de 59 años.

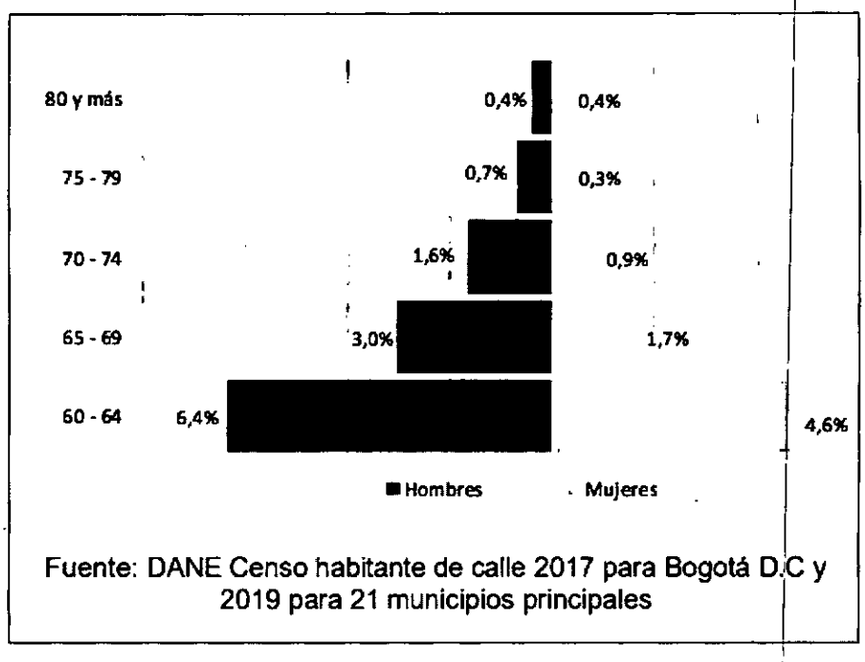
En el Departamento de Cundinamarca, la población mayor a 59 años para el año 2018, se estimó en la suma de 318.757, que equivale al 12% del total de la población en el Departamento, como se puede ver a continuación:



La población adulta mayor del municipio de Soacha contemplada desde los 60 años en adelante, de acuerdo a las proyecciones del DANE para el año 2022 es de 113.133 personas, donde 62.802 son mujeres, lo que equivale al 55,51% y 50.331 son hombres, lo que equivale al 44,49%% restante. (DANE, 2018).

- **Personas Habitantes de Calle de 60 años o más**

Del total de personas en situación de calle (22.790), identificadas en los censos de 2017 en Bogotá y de 2019 en 21 municipios, el 10% señaló tener más de 60 años.



Fuente: DANE Censo habitante de calle 2017 para Bogotá D.C y 2019 para 21 municipios principales

Sobresalen las personas entre los 60 y 64 años, con un porcentaje de participación, dentro del total de personas habitantes de calle mayores de 60 años, del 53%. A ellos les siguen los de edades entre 65 y 69 años con una representación del 26%. Es importante señalar que el 91% de las personas habitantes de calle mayores de 60 años son hombres.

2.4. Adulto Mayor en el municipio de Soacha

De acuerdo con las estadísticas del DANE (Censo 2018) para el año 2023 la población total proyectada en el municipio de Soacha asciende a 831.259 habitantes, donde el 9.6% del total de la población corresponde al ciclo vital de adulto mayor y cuya desagregación de los rangos etarios se presentan así:

Para el rango de 60-64 años se proyectan 31.340 habitantes, de los cuales 14.127 son hombres y 17.123 son mujeres; Para el rango de 65-69 años se proyectan 21.431 habitantes de los cuales 9.698 son hombres y 11.733 son mujeres; Para el rango de 70-74 años se proyectan 12.783 habitantes de los cuales 5.688 son hombres y 7.095 son mujeres; Para el rango de 75-79 años se proyectan 7.153 habitantes de los cuales 3.012 son hombres y 4.141 son mujeres, y finalmente para el rango de 80 años en adelante se proyectan 7.084 habitantes de los cuales 2.683 son hombres y 4.401 son mujeres. En conclusión, se estima una población total adulta mayor de 79.791 personas.

Cuando el adulto mayor ha dejado de ser autónomo, la familia se constituye en su único soporte, sin embargo, en muchos casos el hogar se convierte en un espacio de marginación, abandono y maltrato. Con el trascurrir del tiempo las familias han sufrido innumerables cambios, debido a la modernización social que, en lugar de afirmar los lazos de unión familiar, ocasiona su ruptura y a la vez ocasiona la degradación de los adultos mayores. En la mayoria de los casos el adulto mayor debe enfrentar sus problemas solo, especialmente los relacionados con la salud, la pobreza y las limitaciones económicas, mientras el adulto mayor es útil y aporta económicamente cuenta con la solidaridad de su familia y se puede apoyar en el cuidado de su hogar, pero cuando presenta reacciones típicas de su edad pierde autonomía es víctima de maltrato psicológico, humillación, desvalorización amenazas de muerte y rechazo, siendo el abandono una de las formas de maltrato más comunes del que es víctima (Carrillo Hortúa,S; Gómez Gil, M; Torrijos Velásquez, O. 2016. ¿Cuáles son las causas de abandono familiar de los adultos mayores que se encuentran recluidos en el Centro San Pedro Claver en la ciudad de Bogotá, D.C.?), por lo que es una práctica frecuente que la familia institucionalice al adulto mayor (a veces innecesariamente) transfiriendo totalmente la responsabilidad de hacerse cargo de él a una institución geriátrica.

Derivado de lo anterior, se ha evidenciado un aumento progresivo de la población adulta mayor en condiciones de pobreza y vulnerabilidad que no cuentan con ningún tipo de renta, ingreso o apoyo de red primaria que le permita la satisfacción de sus necesidades básicas, surgiendo así la necesidad de la prestación del servicio para la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia en el municipio de Soacha.

2.5. El Adulto Mayor en el PDM

A partir de la promulgación de la Constitución de 1991, Articulo 342, los Planes de Desarrollo se han convertido en instrumentos orientadores de la asignación y distribución de los recursos públicos a los diferentes sectores y regiones del país, y como tal se han estructurado para ser la primera herramienta de Planificación de los entes territoriales orientando las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un periodo de gobierno, conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones, en concordancia, mediante el Acuerdo No. 14 de mayo 30 de 2020, el Honorable Concejo Municipal adoptó y aprobó el plan de desarrollo del municipio de Soacha para la vigencia 2020 – 2023 "EL CAMBIO AVANZA", estableciendo la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo que enmarcan el avance de Soacha en materia de movilidad, educación, política social, infraestructura y seguridad y el cual tiene como eje articulador el desarrollo sostenible a partir de la consolidación de un municipio inmerso dentro de las lógicas globales de planeación urbana y desarrollo.

En el Plan de Desarrollo de Soacha 2020 - 2023 "EL CAMBIO AVANZA" se reconocen las diferentes categorías de ciclo vital y generacional como lo son: niños niñas y adolescentes, jóvenes, adultos, y adultos mayores, así como los diferentes grupos poblacionales entendidos como: población víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y de raza, personas con discapacidad y aquellos grupos que de acuerdo a sus necesidades, características, modos y costumbres habiten en la ciudad de Soacha, por lo tanto en su ARTÍCULO No. 34 EJE ESTRATÉGICO 4: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD, se establece el objetivo "*"Generar condiciones de desarrollo*

humano integral de manera incluyente y equitativa en Soacha a partir de la promoción de la satisfacción de las necesidades básicas y complementarias en la población, del desarrollo económico y de la sostenibilidad ambiental con énfasis en el cierre de brechas sociales y en la atención a los más vulnerables", por lo cual, es a través de la oferta institucional que se materializan las acciones que propenden por la construcción de una sociedad equitativa y democrática.

De igual manera, mediante el ARTÍCULO No. 39. SUBPROGRAMA 4.1.3. NUESTROS ADULTOS MAYORES TAMBIÉN AVANZAN, se plantea que "*El potencial de la experiencia es la base de una política pública que en vez de excluir este grupo etario lo convierte en un actor importante para la construcción de una sociedad con proyección. Este subprograma involucrará a los adultos mayores en espacios de participación y construcción de políticas públicas para el mejoramiento de sus condiciones de vida y su relación con el entorno*", e igualmente dentro de la descripción del mismo lo enmarca en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018, "la Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores", específicamente mencionando sus objetivos y estrategias entre las cuales se resalta el (1) aumentar los ingresos de los adultos mayores y su independencia económica; cuya estrategia incluye la promoción del desarrollo de instrumentos para aumentar la protección económica de la vejez y finalmente dentro de la tabla programática del Plan de desarrollo se establece: como indicador de bienestar el % de población adulta mayor en situación de desprotección social y/o familiar a la que se brinda atención integral.

En consecuencia, en la meta No 49. Se establece "*Atender integralmente 500 Personas mayores en estado de abandono e indigencia mediante Centros de Protección en el cuatrienio*", con el fin de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1251 del 2008 dicta las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores". Así como establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. Que la Ley 1276 de 2009. "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida". Cuyo objeto es: "...la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".

La Secretaría de Desarrollo, además de los servicios de atención que ya viene brindando a adultos en grave situación social, siguen llegando continuamente solicitudes y casos por parte de diferentes instituciones como la Policía Nacional, la Personería Municipal, las Comisarías de Familia, Hospitales y directamente de la Comunidad, sobre la asignación de cupos para la atención institucionalizada de los adultos mayores en extrema pobreza, estado de abandono o indigencia. Que, en virtud de lo anterior, la secretaria de Desarrollo Social busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los Adultos Mayores del municipio de Soacha Cundinamarca, a través de la atención integral y protección social a Personas Adultas Mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social todos los días de la semana (de lunes a domingo), sin ninguna interrupción

2.6.1 CRITERIOS DE LA OFERTA

Requisitos básicos para el oferente: La ESAL debe designar el personal necesario para el suministro, procesamiento y distribución de la alimentación de los usuarios. Este personal debe de dar cumplimiento a las funciones específicas conforme el perfil establecido en el anexo técnico para la función a realizar, igualmente debe de permanecer con uniforme limpio y completo de color claro (Gorro, Uniforme, tapabocas).

El Servicio de Alimentación debe funcionar diariamente de domingo a domingo en un horario que les permita cumplir con las horas programadas para cada una de las comidas del día y deberá contar con los empleados necesarios para cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en esta convocatoria pública para la prestación del servicio.

Preparar y distribuir los alimentos, según la minuta establecida. o las indicaciones Médicas o de la Nutricionista, realizar seguimiento conforme las minutas especiales establecidas por el perfil nutricionista. - Mantener de forma impecable en cuanto a limpieza, su lugar de trabajo y los implementos que para él utiliza. - Cumplir las normas establecidas para los manipuladores de alimentos según la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social.

En el momento de iniciar la ejecución del futuro convenio todos los empleados involucrados con el servicio de alimentos, deberán contar con el certificado vigente que los acredita como manipuladores de alimentos expedido por una entidad autorizada por la seccional de salud según la Resolución 2674 de 2013 y deberán tener el examen médico general reciente (menos de un año), examen de KOH de uñas, coprológico y frotis de garganta. Estos mismos requisitos se exigirán cuando un funcionario nuevo ingrese a laborar en el servicio de alimentación durante la ejecución del convenio.

Requisitos básicos para el alojamiento:

- ✓ Certificado que acredite que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios.
- ✓ Carta donde se certifique el cumplimiento de los requisitos de las instalaciones eléctricas de manera anual y a gas quinquenal, del inmueble donde se prestará el servicio.
- ✓ Plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de las camas y dormitorios.
- ✓ Plan de evacuación ante emergencias.

La planta física debe contar con una dotación de habitaciones con capacidad para alojar por género (mujer-hombre) a Personas Adultos Mayores, conforme el número de usuarios contemplados en este documento. Las camas deben estar separadas unas de las otras, permitiendo la comodidad y tranquilidad de cada usuario.

La planta física debe de contar con ventanas amplias que permitan la ventilación y luz natural.

Por cada 20 personas Mayores institucionalizadas se debe contar con una batería de baño, con pasamanos, cuando se tienen más de un piso cada piso debe de tener su respectiva batería sanitaria.

Las habitaciones deben clasificarse por género y su espacio no deberá generar hacinamiento, estas deben de contar con comodidad, tranquilidad. Se deberá contar con un auxiliar de enfermería o técnico en salud, o un cuidador conforme la distribución de los usuarios.

Los espacios físicos deben garantizar la seguridad y la accesibilidad necesarias para las personas Mayores, en caso de ser necesario contar con rampas de acceso en los espacios requeridos, se debe garantizar que la rampa no ponga en riesgo la seguridad de las Personas Mayores y el desplazamiento entre los pisos, estar libre de obstáculos. Se debe contar con rampa y pisos antideslizantes, pasa manos y con buena señalización.

La ESAL deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. y la ley 9 de 1979, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de

alimentos, mediante programas de protección y conservación de estos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.
El proponente deberá presentar junto con su oferta CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE vigente expedido por autoridad competente en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, la ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios. Lo anterior a efectos de garantizar la calidad del servicio a prestar y de conformidad con el título IV de la ley 9 de 1979 respecto a las inspecciones sanitarias a establecimientos Educativos, cuartel arios, carcelarios, hoteles, moteles y similares.

2.7 ANALISIS DE RIEGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de General no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

3. ASPECTO LEGAL

- Decreto 681 de 2022 "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031"
- Ley 2055 de 2020 "Por medio de la cual se aprueba la «CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015."
- Ley 1850 de 2017 "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1315 de 2009 "por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"
- Ley 1276 del año 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"
- Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"
- Acuerdo Municipal No. 18 de 21 de Mayo de 2009 "por medio del cual se adopta la emisión de la estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros de Vida para la tercera edad y se adoptan las definiciones de Centros Vida, para el municipio de Soacha"
- Ley 687 de 2001 "Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones."

4. ASPECTOS TÉCNICOS

La Entidad sin ánimo de lucro – ESAL Con la expedición del Decreto 2150 de 1995 el Gobierno Nacional dejó en manos de las Cámaras de Comercio el reconocimiento de la personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro. Este Decreto fue reglamentado posteriormente por el Decreto 427 de 1.996 el cual establece mecanismos y procedimientos y contempla algunas excepciones al registro de estas entidades en la Cámara, que se asocie con la Alcaldía Municipal de Soacha para la atención a la población Institucionalizada deberá cumplir con unas características técnicas mínimas que están regladas por la ley 1315 de 2009, *"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención."*

El Ministerio de Salud y Protección Social, por su parte, en el año 2017 expide la resolución 0024 de 2017, por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente – asistenciales, dicha resolución fue modificada por la Resolución 0055 de 2018.

En el año 2019, el Ministerio de Salud, expide la Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, que impone a la ESAL la obligación de garantizar un profesional en Psicología, habilitado ante la Secretaria de Salud de la Gobernación de Cundinamarca.

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social, elaboró la ficha técnica objeto del presente proceso de Selección, la cual de manera general contiene los siguientes aspectos técnicos:

<table>
<tr><th colspan="2">FICHA TÉCNICA PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Mediante la modalidad del Programa de Institucionalización se pretende brindar atención integral y protección social a Personas Adultas Mayores, con alto grado de vulnerabilidad en situación de discapacidad, extrema pobreza y en riesgo a la indigencia consistente en servicios de Atención y Cuidado; Servicio de Alimentación y Servicio de Alojamiento en un Centro de Protección Social para la Persona Mayor C.P.S. adecuada para tal fin, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución 3100 del 25 de Noviembre de 2019 deberá estar registrada ante el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS, por lo anterior La ESAL deberá adjuntar dicho soporte .

La atención será en el Municipio de Soacha con la siguiente cobertura:

<table><tr><th>LOTE</th><th>NÚMERO DE USUARIOS POR LOTE</th></tr><tr><td>1 a 2</td><td>120</td></tr></table>
Los requisitos para la atención de la población a atender se encuentran establecidos en la ley 1276 de 2009 y el Acuerdo 18 del mismo año, los cuales se mencionan a continuación:

• Ser mayor de 60 años
• 55 años en caso de presentar deterioro físico o mental
• Cédula de ciudadanía en físico (toda persona mayor remitida debe presentar su documento de identidad)
• Contar con un puntaje SISBEN inferior al grupo C18, carta censal o carta de población especial emitida por el programa adulto mayor.
• Solicitud escrita ante la Secretaría de Desarrollo Social
• Remisión para el proceso de institucionalización por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, Resumen de historia clínica o epicrisis</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Los casos se remitirán de acuerdo con los resultados generados conforme al estudio social efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Soacha, específicamente por el programa adulto mayor.</td></tr>
<tr><td>GENERALIDADES</td><td>Para el servicio de Institucionalización a Personas Mayores con alto grado de vulnerabilidad del Municipio de Soacha, con el fin de proteger, velar y garantizar el goce efectivo de los derechos de la persona que requiere el servicio, el proponente deberá garantizar mínimo los siguientes servicios:
• Alimentación.
• Alojamiento
• Cuidado las 24 horas.

Así mismo, cumplir con los lineamientos establecidos en la ley 1315 de 2009 "por medio del cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención":

Artículo 3°. Restricciones en el ingreso a las instituciones. No podrán ingresar a los centros de protección social y centros de día, aquellas personas que presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente.

Se exceptúan, aquellas instituciones de atención que han sido habilitadas para la prestación de servicios de salud o cuando a criterio del médico tratante, se disponga de los recursos humanos, equipamiento clínico y terapéutico necesario y no represente riesgo para la persona ni para las demás personas que son atendidas en la institución.</td></tr>
<tr><td>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</td><td>- El servicio de alimentación se compone de tres comidas diarias: Desayuno, almuerzo y cena, en los horarios que establezca la ESAL en coordinación con el programa Adulto mayor, los cuales deberán ser suministrados por la ESAL a cada uno de los beneficiarios.

MINUTA PATRÓN PARA LA ALIMENTACIÓN Y TIPOS DE DIETAS:

- La alimentación será suministrada todos los días de la semana (de domingo a domingo), sin ninguna interrupción. Diariamente se ofrecerá a los usuarios: Desayuno, almuerzo y comida.
- El proponente deberá elaborar un menú cíclico para las dietas normales, especificando las preparaciones de cada día al igual que los ingredientes y gramajes de cada una de ellas, conformado por 30 días y diseñado por un profesional graduado en Nutrición y Dietética. (Algunas de las preparaciones pueden ser iguales pero los menús diferentes). Para la elaboración de los menús se deberá tener en cuenta la Tabla de Composición de Alimentos colombianos del ICBF versión 2018 https://www.icbf.gov.co/system/files/tcac_web.pdf. Los menús deberán ser programados con el propósito de establecer el tamaño de las porciones, en caso de incluir en el ciclo de alimentación los alimentos que no se encuentren contemplados dentro de estas listas, la porción deberá ser aquella que tenga un aporte calórico y nutricional similar al del grupo de alimentos al que corresponda dicho alimento.

MINUTA DE ALIMENTACIÓN

Propuesta minuta patrón centros de protección para el Adulto Mayor del municipio de Soacha

INTRODUCCIÓN

La siguiente tabla muestra los aportes en calorías y macronutrientes establecidos para población adulto mayor según la resolución 3308 del 2016, se realiza una ponderación entre grupos de edades y se separa por mujer y hombre, se establece requerimientos para abarcar en 3 tiempos de comida y cumplimiento estos requerimientos y salvaguardar seguridad alimentaria de los adultos mayores beneficiarios del programa.

<table>
<tr><th>Nutriente</th><th>Aporte con minuta propuesta</th><th>Requerimiento Hombres</th><th>Aporte en Hombres</th><th>Requerimiento Mujeres</th><th>Aporte en Mujeres</th></tr>
<tr><td>Calorías</td><td>2099 cal</td><td>2044</td><td>102%</td><td>1811</td><td>115%</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>81.17 g</td><td>1.1 g/kg</td><td>1.15 g/kg</td><td>1.1 g/kg</td><td>1.2 g/kg</td></tr>
<tr><td>Grasa</td><td>68.1 g</td><td>20-35% VCT</td><td>29%</td><td>20-35% VCT</td><td>29%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carbohidrato	271 g	50-55% VCT	51%	50-55% VCT	51%

Los requerimientos establecidos para esta minuta fueron resultado de la revisión de la resolución 3803 de 2016 para la población de 60 años o más. Respecto al requerimiento de proteína, para establecer el cumplimiento de aporte de la propuesta, se promedió el peso (de los establecidos en la resolución) en cada grupo y se dividió el aporte de proteína de la minuta propuesta para determinar g/kg tal como se establece en la resolución. Como se evidencia en la tabla anterior se cumplen requerimientos de tanto para hombres como para mujeres.

En aras de salvaguardar la seguridad alimentaria de los usuarios de los centros de protección de los adultos mayores del municipio de Soacha, se establece una minuta patrón que cumpla los requerimientos de esta población; de acuerdo con la resolución 3803 de 2016.

Tiempos de comida

Dado que estos centros deben garantizar la alimentación de esta población, se acaparan en 3 tiempos de comida para dar cobertura continua a la atención nutricional: desayuno, almuerzo y cena. A continuación, se especifica cada tiempo de comida.

1. **Desayuno**: para este tiempo de comida se establece igual a la minuta patrón dispuesta para el grupo de edad de 50-74 años por el ICBF.

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad			Unidad Casera de Servido*	
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido		
Lácteos						
Leche en polvo ó	Todos los días	15,6 g	15,6 g	120 cc	4 onzas de leche	
Leche entera pasteurizada		120 cc	120 cc			
Carnes- huevos-quesos						
Huevo	Todos los días	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad	
Queso campesino		40 g	40 g	40 g	1 porción mediana- 2 lonchas	
Derivados de cereal**						
Pan o arepa o envuelto, etc	Todos los días	70 g	70 g	70 g	1 ½ unidad mediana	
Cereales para colada (Trigo o Maíz o Avena o Cebada)	3 veces/semana	14 g	14 g	14 g	1 cucharada rebosada, para elaboración de colada (½ agua - ½ leche)	
Fruta						
Fruta entera	Todos los días	126 - 266 g	120 g	120 g	1 porción mediana	
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc (½ agua - ½ leche)
Panela ó		14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada	
Chocolate		14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada	
Grasa						
Aceite o Mantequilla	Todos los días	6 cc	6 cc	6 cc	½ cucharada	

2. **Almuerzo**: para este tiempo de comida se establece igual a la minuta patrón dispuesta para el grupo de edad de 50-74 años por el ICBF

ALMUERZO

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad			Unidad Casera de Servido	
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido		
Sopa o crema***						
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	150 cc		5 onzas
Cereal		9 g	9 g			
Raíces/Tubérculos/Plátanos		17 - 25 g	15 g			
Leguminosa		2 g	2 g			
Seco						
Carnes, huevo, leguminosas						
Carne roja	3 veces/semana (Vísceras una vez cada 15 días)	100 g	100 g	65 g		1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	Pechuga: 137 g Pierna: 143 g Pernil: 150 g Atún lomo: 100 g	100 g	80 g (sin hueso) Atún: 100 g		1 porción mediana
Huevo	1 vez / semana	55 g	50 g	50 g		1 unidad
Leguminosa	2 veces / semana	20 g	20 g	56 g		4 cucharadas medianamente colmadas
Cereal						
Arroz ó	6 veces/semana	40 g	40 g	90 g		5 cucharas soperas
Pasta	1 vez / semana	40 g	40 g	91 g		5 cucharas soperas
Tubérculo / plátano / Derivados de cereal****						
Papa, plátano, ñame, etc ó	5 veces/semana	83 - 116 g	70 g	69 g		1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g		1 unidad mediana
Hortalizas - verduras						
Verdura	Todos los días	57 - 85 gr	50 g	50 g		4 cucharas soperas
Frutas						
Entera ó	Todos los días	105 - 222 g	100 g	100 g		1 porción mediana
en jugo		47 - 100 g	45 g	240 cc		8 onzas de jugo
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada	8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada	
Grasa						
Aceite	Todos los días	16 cc	16 cc	16 cc		1 ½ cucharada

3. **Cena**: se maneja la misma minuta del almuerzo, sin embargo, con la modificación que se va a ofrecer UNA sola opción entre cereal o raiz/tubérculo/plátano

ALMUERZO

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad			Unidad Casera de Servido
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido	
Sopa o crema***					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	150 cc	5 onzas
Cereal		9 g	9 g		
Raíces/Tubérculos/Plátanos		17 - 25 g	15 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					
Carnes, huevo, leguminosas					
Carne roja	3 veces/semana (Vísceras una vez cada 15 días)	100 g	100 g	65 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	Pechuga: 137 g Pierna: 143 g Pernil: 150 g Atún lomo: 100 g	100 g	80 g (sin hueso) Atún: 100 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez / semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	2 veces / semana	20 g	20 g	56 g	4 cucharadas medianamente colmadas
Cereal					
Arroz ó	6 veces/semana	40 g	40 g	90 g	5 cucharas soperas
Pasta	1 vez / semana	40 g	40 g	91 g	5 cucharas soperas
Tubérculo / plátano / Derivados de cereal****					
Papa, plátano, ñame, etc ó	5 veces/semana	83 - 116 g	70 g	69 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas - verduras					
Verdura	Todos los días	57 - 85 gr	50 g	50 g	4 cucharas soperas
Frutas					
Entera ó	Todos los días	105 - 222 g	100 g	100 g	1 porción mediana
en jugo		47 - 100 g	45 g	240 cc	8 onzas de jugo

Referencia

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a12.g6.pp_minuta_proteccion_adulto_50-74_anos_v1.pdf

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%203803%20de%202016.pdf

NOTA: El proponente deberá diseñar y entregar el menú cíclico de la minuta con las especificaciones descritas al momento de enviar la propuesta firmada por el profesional en nutrición.

DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN:

Los horarios recomendados para la distribución de la alimentación son los siguientes en cada tipo de comida:

HORARIOS DE ALIMENTACIÓN	
PREPARACIÓN	**RANGOS HORARIOS**
- DESAYUNO	- DE 8:00 A.M A 9:30 A.M
- ALMUERZO	- DE 12:00 M A 2:00 P.M
- COMIDA/CENA	- DE 5:00 P.M. A 7:00 P.M

- Los anteriores horarios en los cuales los usuarios deben estar pasando al comedor, sólo podrán ser modificados previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Soacha y es responsabilidad de la ESAL su cumplimiento diario.
- Es responsabilidad de la ESAL la recolección de la vajilla que deberá ser de melanina o acero inoxidable de acuerdo con las condiciones exigidas por la secretaria de Salud del Municipio de Soacha y los desperdicios, asi como también el aseo del comedor inmediatamente los usuarios se retiren de este después de cada una de las comidas principales y el lavado y desinfección de la vajilla.
- El servicio de alimentación deberá ser flexible en los horarios de atención a los usuarios, de tal forma que si un usuario ingresa a la institución en un horario por fuera de los establecidos para la distribución de la alimentación se le pueda brindar alguna de las preparaciones que se encuentran dentro de los ciclos de alimentación.

PERSONAL REQUERIDO:

- La ESAL debe designar el personal necesario para el suministro, procesamiento y distribución de la alimentación de los usuarios. Este personal debe de dar cumplimiento a las funciones específicas conforme el perfil establecido en el anexo técnico para la función a realizar, igualmente debe de permanecer con uniforme limpio y completo de color claro (Gorro, Uniforme, tapabocas).
- El Servicio de Alimentación debe funcionar diariamente de domingo a domingo en un horario que les permita cumplir con las horas programadas para cada una de las comidas del día y deberá contar con los empleados necesarios para cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en esta convocatoria pública para la prestación del servicio.
- El personal mínimo requerido es el siguiente:

 - ✓ Un (1) profesional graduado como nutricionista, que acredite el nivel de formación en instituciones debidamente acreditadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional, el servicio se prestará para la elaboración y composición de la minuta, deberá de estar registrado en el (RETHUS).
 - ✓ Un (1) Auxiliar de Cocina para el proceso de preparación y distribución de los alimentos, con experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años en dicha área, el servicio se prestará en jornada diurna no deberá superar las 8 horas de servicio.
 - ✓ Un (1) Coordinador perfil Gerontólogo, Psicólogo o Trabajo Social, con experiencia laboral de (3) años en trabajo relacionado con personas mayores, quien estará a cargo de toda la parte administrativa y de ejecución del convenio, el cual deberá coordinar la ejecución de las actividades con la supervisión o interventoría establecida desde la secretaria de desarrollo social.
 - ✓ Un (1) profesional en enfermería con título universitario en (jefatura en enfermería), que acredite el nivel de formación en instituciones debidamente acreditadas y autorizadas por el ministerio de Educación nacional, y registro ante la secretaria de salud con experiencia profesional mínima de (2) años, el servicio será en jornada diurna 8 horas semanales, deberá estar inscrita en el Registro Único Nacional de talento (RETHUS).
 - ✓ Un profesional en psicología con (1) año de experiencia laboral relacionada, el servicio se prestará en jornada diurna 8 horas semanales.
 - ✓ Un profesional en Trabajo Social que acredite el nivel de formación en Instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia profesional mínima de un (1) año, el servicio se prestará en jornada diurna no deberá superar las 8 horas de servicio diarias de lunes a viernes.
 - ✓ Seis (6) técnicos profesionales o Auxiliares en el área de enfermería con título académico y registro ante la Secretaría de Salud correspondiente, que acredite el nivel de formación en

	instituciones debidamente acreditadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, con una experiencia profesional mínima de 1 año en actividades de asistencia, cuidado y atención para la población Adulta Mayor y con turnos rotativos en jornada diurna y nocturna, los auxiliares deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional de talento humano en salud y serán objeto de verificación por parte de la Secretaria De Desarrollo Social. ✓ Un (1) profesional en Fisioterapia con 2 años de experiencia profesional, que deberá estar habilitado ante el ente gubernamental correspondiente para la prestación del servicio, para lo cual se deberá presentar el documento que lo acredite, el servicio se prestará en 3 sesiones semanales de 2 horas el o la profesional en fisioterapia deberá estar inscrita en el Registro Único Nacional de talento Humano RETHUS, y será objeto de revisión por parte de la secretaria de Desarrollo Social. ✓ Dos (2) auxiliares de servicios generales, quienes se encargarán del aseo y la desinfección de las instalaciones. ✓ **Funciones de quienes Manipulan Alimentos:** - Preparar y distribuir los alimentos, según la minuta establecida o las indicaciones Médicas o de la Nutricionista, realizar seguimiento conforme las minutas especiales establecidas por el perfil nutricionista. - Mantener de forma impecable en cuanto a limpieza, su lugar de trabajo y los implementos que para él utiliza. - Cumplir las normas establecidas para los manipuladores de alimentos según la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social. - Preparar y distribuir los alimentos para los usuarios. El personal de cocina y personal destinado a la distribución de los alimentos debe estar hasta la entrega de la cena. - Organizar y almacenar los víveres. - Conserva excelente presentación personal - En caso de que el personal descrito en el párrafo anterior no sea suficiente para el cumplimiento de lo establecido en estas especificaciones técnicas, la ESAL deberá contratar el personal que haga falta. - Todo el personal que esté involucrado en el servicio de alimentación debe estar capacitado en manipulación de alimentos y en el manejo de los ciclos de alimentación. - En el momento de iniciar la ejecución del futuro convenio todos los empleados involucrados con el servicio de alimentos, deberán contar con el certificado vigente que los acredita como manipuladores de alimentos expedido por una entidad autorizada por la seccional de salud según la Resolución 2674 de 2013 y deberán tener el examen médico general reciente (menos de un año), examen de KOH de uñas, coprológico y frotis de garganta. Estos mismos requisitos se exigirán cuando un funcionario nuevo ingrese a laborar en el servicio de alimentación durante la ejecución del convenio. - Todo el personal del servicio de alimentación será responsabilidad de la ESAL en la parte económica y administrativa. - Preparar alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garantice buenas condiciones de salud para el Adulto Mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población elaboren los profesionales de nutrición, y conforme la minuta establecida en el anexo técnico. - Llevar registro del tamizaje de peso y talla de los usuarios remitidos por el programa Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social.
SERVICIO DE ALOJAMIENTO:	**<u>ÁREA SERVICIO DE ALOJAMIENTO:</u>** Prestar el servicio de alojamiento únicamente para la Población Adulta Mayor, que remita la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social brindando los espacios propicios para que las personas Adultas Mayores beneficiarios, que requieran de esta atención institucionalizada puedan tener un espacio y una vida digna y mejorar sus condiciones de vulnerabilidad. La ESAL deberá adjuntar en la propuesta: 1. Certificado que acredite que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios. 2. Carta donde se certifique el cumplimiento de los requisitos de las instalaciones eléctricas de manera anual y a gas quinquenal, del inmueble donde se prestará el servicio. 3. Plano o croquis a escala de todas las dependencias, indicando distribución de las camas y dormitorios.

4. Plan de evacuación ante emergencias.
5. Concepto de uso de suelo expedido por la curaduría municipal.

Por lo anterior, el lugar en donde se prestará el servicio deberá contar como mínimo con lo siguiente:

PLANTA FÍSICA EN GENERAL

- La planta física debe contar con una dotación de habitaciones con capacidad para alojar por género (mujer-hombre) a Personas Adultos Mayores, conforme el número de usuarios contemplados en este documento. Las camas deben estar separadas unas de las otras, permitiendo la comodidad y tranquilidad de cada usuario.
- La planta física debe de contar con ventanas amplias que permitan la ventilación y luz natural.
- Por cada 20 personas Mayores institucionalizadas se debe contar con una batería de baño, con pasamanos, cuando se tienen más de un piso cada piso debe de tener su respectiva batería sanitaria.
- Las habitaciones deben clasificarse por género y su espacio no deberá generar hacinamiento, estas deben de contar con comodidad, tranquilidad.
- Se deberá contar con un auxiliar de enfermería o técnico en salud, o un cuidador conforme la distribución de los usuarios.
- Los espacios físicos deben garantizar la seguridad y la accesibilidad necesarias para las personas Mayores, en caso de ser necesario contar con rampas de acceso en los espacios requeridos, se debe garantizar que la rampa no ponga en riesgo la seguridad de las Personas Mayores y el desplazamiento entre los pisos, estar libre de obstáculos. Se debe contar con rampa y pisos antideslizantes, pasa manos y con buena señalización.
- En las instalaciones de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla. De igual manera, si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.
- Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios y con señalización, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.
- Las instalaciones deberán contar con zonas para recreación: patio, terraza o jardín.
- Las instalaciones deberán contar con al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Garantizar el suministro legal y permanente de los servicios públicos domiciliarios.
- Garantizar la prestación del servicio en la infraestructura adecuada conforme a los requerimientos técnicos durante la vigencia del convenio.
- La ESAL asumirá la seguridad interna de la sede.
- La ESAL asumirá todas las actividades de mantenimiento, preventivo y correctivo en los equipos desde el inicio del convenio, en el momento en que se dañe algún equipo o elemento estos deben ser reparados o reemplazados en el menor tiempo posible.
- La ESAL deberá recibir únicamente las personas adultas mayores que le remita la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Soacha, Cundinamarca en cualquier horario durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- La ESAL deberá elaborar desde el ingreso del adulto mayor en un expediente o carpeta, el historial del beneficiario durante su permanencia en el Centro de protección social CPS.

ASEO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA

- El Proponente deberá presentar con su oferta un Protocolo de Limpieza y Desinfección que adaptará para el aseo y mantenimiento de las instalaciones.
- El mantenimiento y aseo de la sede será a cargo de la ESAL quien asumirá el costo total de los implementos de aseo requeridos para realizar en forma correcta el protocolo de limpieza y desinfección en la planta física, implementar técnicas de aseo que eviten los malos olores en las instalaciones.
- Durante la ejecución del convenio el Supervisor designado o equipo de interventoría verificará permanentemente el cumplimiento estricto del protocolo de Limpieza y Desinfección.
- La ESAL deberá adjuntar el contrato con una empresa autorizada por el ministerio o secretaria de salud, para la recolección de desechos peligrosos.
- La ESAL deberá adjuntar a la propuesta copia del Registro de generadores de Residuos Peligrosos RESPEL, con el reporte ante la Gobernación de Cundinamarca.
- La ESAL realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede utilizando los procedimientos básicos de limpieza general y áreas especiales, contemplando como mínimo las siguientes actividades:

En las áreas comunes: Limpieza general con detergente y desinfección con hipoclorito de los corredores, patios, oficinas, salones de reuniones, comedor de usuarios, servicios sanitarios y

área de lavado de ropa, incluyendo la conservación de los pisos, paredes, techos, desagües, ventanas, pasamanos, muebles y equipos. Garantizando que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado, evitando la presencia gérmenes infecciosos y olores desagradables.

En los dormitorios o habitaciones: Limpieza general con detergente y desinfección con hipoclorito de pisos, paredes, techos, cauchos cubre cama, puertas, ventanas, lámparas y muebles de cada dormitorio, garantizando en todo momento que los dormitorios permanezcan limpios y organizados y evitando la presencia de gérmenes infecciosos y olores desagradables. En este proceso se incluye la recolección de la ropa sucia de cama y personal de cada dormitorio, clasificándola la ropa sucia de acuerdo con el grado de contaminación, texturas y colores.

- En todas las actividades de mantenimiento y aseo institucional se utilizarán los procedimientos, insumos y equipos necesarios de acuerdo con las normas de bioseguridad, con un manejo adecuado de desechos sólidos y líquidos con el propósito de lograr ambientes armónicos, agradables y saludables.

- La ESAL deberá contar con el servicio de lavado de ropa y contar con los elementos necesarios para efectuar dicho lavado, igualmente asumirá el lavado de la ropa de los usuarios que no tengan red de apoyo.

PLANTA FÍSICA- ÁREA DE DORMITORIOS O HABITACIONES

Se requiere que la ESAL cuente con una planta física con dormitorios o habitaciones con capacidad para atender a adultos mayores que envié la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Soacha, Cundinamarca, que reúna las siguientes características:

- La planta física deberá contar con una dotación mínima de habitaciones o dormitorios con camas individuales, colchones, almohadas, protector impermeable para colchón y almohada, tendidos completos para cama sencillas, cobijas o cubrelechos con capacidad para alojar el número de Personas Mayores solicitado. Las camas deben contar con todo el equipamiento de manera individual.
- Los dormitorios o habitaciones deberán contar con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, estableciendo el espacio adecuado para el desplazamiento de las personas según su autonomía. Así mismo, contará con un timbre tipo continuo en áreas que lo requiera.
- La ESAL deberá contar cuando se requiera con disponibilidad de camas tipo hospitalarias por las condiciones de la población mayor cuando presenten limitaciones físicas o mentales.
- Las habitaciones y acomodación de los adultos mayores beneficiarios del programa se distribuirán por género y de acuerdo con las condiciones físicas y mentales de los usuarios y de conformidad con las indicaciones de la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, estas deben de contar en cada cabecera con señalización nombre y apellido de cada usuario y cédula.
- Se deberá contar para la utilización de los Adultos Mayores beneficiados con elementos de higiene para aseo personal diario, el cual se le deberá garantizar Jabón de baño, crema dental, cepillo de dientes, desodorante, shampoo y máquinas de afeitar desechable durante la estadía en el Centro de Protección Social al Adulto Mayor C. P. S, siempre y cuando la persona mayor no posea res de apoyo familiar, todos los elementos de aseo deben de estar marcado con el nombre de cada usuario

PLANTA FÍSICA- ÁREA SANITARIAS O BAÑOS

- Las instalaciones deberán contar con baterías de baños que tengan sanitarios, lavamanos y duchas para atender a la población beneficiaria éstas deben permitir la entrada de silla de ruedas; el espacio debe permanecer limpio y en buen estado y debidamente señalizado, los cuales deben estar adecuados también para personas con limitaciones físicas.
- Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.

PLANTA FÍSICA- ÁREA DE ESPACIOS SOCIALES Y/ O DE ESPARCIMIENTO

- Zonas de áreas comunes en que los adultos mayores puedan desarrollar actividades sociales, lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento, adecuar un espacio dentro de las instalaciones.

- Las instalaciones deberán contar con una sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.

PLANTA FÍSICA – ÁREA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS O COCINA

- La planta física deberá contar con un comedor y un área para el procesamiento de alimentos, para lo cual deberá realizar las adaptaciones mínimas requeridas para el proceso de alimentos según la Resolución 2674 de 2013; dotándola de equipos, menaje, vajilla en melanina y todos los demás utensilios requeridos para el adecuado almacenamiento, procesamiento y distribución de la alimentación.
- El lugar debe contar con un espacio para el almacenamiento de alimentos en condiciones sanitarias óptimas
- El piso y las paredes serán lavables, estará bien ventilado, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.
- Dentro del almacenamiento del alimento debe contar con la rotulación del producto, con nombre, fecha de ingreso, fecha de salida o preparación y fecha de vencimiento.
- Debe contar con un espacio de alimentos perecederos y no perecederos aislado de la despensa de aseo.
- Su equipamiento incluido la vajilla, estará de acuerdo con el número de comidas a preparar.
- Debe contar con paso restringido para las Personas Mayores para el área de preparación de los Alimentos.
- Debe contar dentro del área adyacente a la zona de cocina los siguientes elementos: Equipos de refrigeración y congelación, canastilla de almacenamiento, canecas de almacenamiento y estantería.
- No se permite el uso de Biocombustibles o Biomasa
- Las instalaciones ofrecidas deberán contar con un comedor (es) para suministro de alimentos a la población beneficiaria con capacidad suficiente para atender a los adultos mayores.
- La entidad que resulte seleccionada debe contar con protocolos de limpieza, protocolos de atención y minuta nutricional estandarizada en lugar visible.

PLANTA FÍSICA- ÁREA ADMINISTRATIVA

El Centro de Protección Social deberá contar con un espacio destinado para la dirección, coordinación, o administración de la institución, deberá contar con un mobiliario el cual debe contar con lo mínimo como: un escritorio, un computador, dos sillas, un mueble para archivo.

ENFERMERÍA.

Dentro del Centro de Protección Social se deberá contar con un lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos con la dotación necesaria de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas, y protocolo de manejo medicamentos.

CONDICIONES HIGIÉNICO – SANITARIAS

- La ESAL deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. y la ley 9 de 1979, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de estos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.
- El proponente deberá presentar junto con su oferta CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE vigente expedido por autoridad competente en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, la ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios. Lo anterior a efectos de garantizar la calidad del servicio a prestar y de conformidad con el título IV de la ley 9 de 1979 respecto a las inspecciones sanitarias a establecimientos Educativos, cuartelarios, carcelarios, hoteles, moteles y similares.
- La ESAL deberá adjuntar el contrato con un operador autorizado para la recolección de desechos peligrosos.

DISPOSICIÓN DE BASURAS Y DESPERDICIOS

- La disposición y eliminación de basuras y desperdicios en el servicio de alimentación, será responsabilidad de la ESAL, manejándolas separadamente y clasificándolas en bolsas así: 1) para desperdicios de alimentos o sobras, 2) para material reciclable y 3) para material no reciclable, 4) Desechos biológicos, hospitalarios, o similares. La instalación deberá estar dotada de un sistema

de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas.
- Los recipientes para almacenamiento de basuras serán de material impermeable, provistos de tapa y lo suficientemente livianos para manipularlos con facilidad.
- El Centro de Protección deberá tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos, este espacio deberá contar con paso restringido para las Personas Mayores.
- El Centro de Protección deberá contar con un espacio para la disposición de basuras aislado del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos de modo que evite riesgos de contaminación.
- Se deberá adjuntar el contrato con una empresa autorizada para la recolección de desechos peligrosos.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

- ✓ Acabados que permitan fácil limpieza y desinfección e impidan la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.
- ✓ Sistemas que permiten la ventilación como rejillas o ventanas.
- ✓ Sistemas de prevención o control de incendios como extintores en las zonas en donde se cumulen los desechos.
- ✓ Suministro cercano de agua o drenaje: La zona debe estar construida de manera que evite el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impida el ingreso de animales domésticos.
- ✓ Con espacio suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos.
- ✓ Los Centros de Protección deberán contar con un Plan para el manejo y centros de residuos generados por la operación del servicio.
- ✓ Se deberá diligenciar la planilla de peso de residuos de acuerdo con sus características y ser reportado ante la Secretaría de salud de la Gobernación de Cundinamarca de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Se deberá contar con puntos ecológicos con que permitan el almacenamiento transitorio de basura (la unidad operativa deberá contar con las respectivas canecas y contenedores acorde a la normatividad del Municipio.
- ✓ Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación n para el sacado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
- ✓ Si existe servicio externo de lavado se asignará espacio para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.
- ✓ Sustentabilidad: implica el ahorro energético reduciendo los consumos de climatización e iluminación por medio del uso de sistemas de ahorro de luz, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reduciendo la generación de residuos.
- ✓ Soporte de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua.
- ✓ Las instalaciones eléctricas del inmueble deben estar protegidas, canalizadas y los conductores deben tener recubrimiento para evitar accidentes.
- ✓ Los vidrios del inmueble deben estar en buen estado:

 - Completos
 - Sin rupturas
 - Sin vencimientos asegurado al marco que los soporte.
 - Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas debe tener los elementos de protección a los efectos causados por los efectos de los mismos.

- ✓ Los techos deben ser seguros e higiénicos evitar la acumulación de suciedad, la condensación, la formación de hongos, el desprendimiento de la superficie y facilitan su limpieza y mantenimiento.
- ✓ Los techos de todas las instalaciones deberán ser lizos no presentar hendiduras, grietas y humedad.

PERSONAL REQUERIDO:

Personal de Servicios Generales y Funciones

- La ESAL que presente su propuesta deberá presentar con su oferta como mínimo con dos (2) personas encargadas de servicios generales para el aseo de la planta física diferente al personal que prepara los alimentos y atiende a los usuarios del servicio auxiliar de servicio encargados de

	aseo, lavandería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes. Las funciones para desarrollar son: - Realizar el aseo de la planta física y verificar frecuentemente que ésta permanezca impecable en orden y limpieza. - Realizar el lavado de ropa en forma adecuada que garantice desinfección y Limpieza. - Verificar que el menaje de cama este en buenas condiciones y solicitar cambio de estos cuando sea necesario. - Conserva excelente presentación personal. - Las demás que le asigne el Asociado para mantener aseada, ordenada y limpia la planta física. **Personal**: Mínimo dos (2) persona de servicios generales que acredite una experiencia laboral relacionada mínima de dos (2) años la jornada será de forma diurna no deberá superar las 8 horas diarias.
	ÁREA DE SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO Y PERSONAL REQUERIDO: **HORARIO DE ATENCIÓN** Prestar los servicios de Atención y Cuidado en un Centro de Protección Social al Adulto Mayor C. P. S., con infraestructura adecuada las 24 horas del día, durante los siete (7) días de la semana a los adultos mayores beneficiarios del programa. Para el servicio de atención y cuidado se tendrá en cuenta lo señalado en la ley 1850 de 2017 Artículo 7 literales (P, R, S, T, U, V). En lo referente al fortalecimiento de las Redes de Apoyo Familiar. **PARÁGRAFO** Cualquiera que sea el número de residentes o su condición de dependencia, en horario nocturno el establecimiento no podrá quedar a cargo de una sola persona. 1. **ACTIVIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO SOCIO FAMILIAR** El Centro de Protección al Anciano C.P.S deberá ofrecer la realización de los estudios de cada caso que permitirá identificar las formas y condiciones de vida de las Personas Adultas Mayores que se encuentren con alto grado de vulnerabilidad en situación de discapacidad, extrema pobreza y en estado de indigencia que requieran del servicio, por tanto es necesario identificar su composición y ubicar su estructura familiar o en los casos en que se carezca de composición familiar se analizaran las redes primarias de apoyo e institucionales de los beneficiarios para la identificación de la composición familiar es necesario estudiar y analizar lo siguiente: **ESTRUCTURA FAMILIAR:** Comprende la composición y tipología de la familia (familia extensa, nuclear íntegra, nuclear con parientes próximos, nuclear ampliada, binuclear y mono parental) y el subsistema fraternal (orden de nacimiento, diferencias de edad y género). **ADAPTACIÓN AL CICLO VITAL FAMILIAR:** Implica conocer en qué etapa del ciclo vital está la familia; las transiciones o crisis normativas a las que se está adaptando y la posibilidad del surgimiento de una crisis asincrónica o en alguna de las etapas, entendiéndola como un acontecimiento desplazado en el tiempo. **CAMBIO DE IMAGINARIOS FAMILIARES:** Orientar a las familias y evitar repeticiones presentes y futuras de las pautas que tengan un carácter negativo. La repetición de patrones a lo largo de generaciones puede relacionarse de manera negativa con la estructura, la morbilidad o pautas de funcionamiento familiar. Por lo tanto, se debe propender por fomentar los hábitos, estilos y condiciones de vida saludables en todos los integrantes de la familia del adulto mayor. **SUCESOS DE LA VIDA Y FUNCIONAMIENTO FAMILIAR:** Esto se refiere a acontecimientos vitales estresantes que puedan estar causando crisis y disfunciones familiares. Estas situaciones pueden ser recientes (pérdidas tales como: fallecimientos, abandonos, separación) o pasados. Para estudiar el impacto debe analizarse la tipología familiar, las edades de los miembros y las redes de apoyo con que cuenta. También puede haber coincidencia o recurrencia de

fechas, edades o acontecimientos significativos, cuando se observa que situaciones críticas ocurren en una determinada época y es posible descubrir tensiones en la historia familiar que las explican (por ejemplo: las reacciones de aniversario).

Dado por las caracteristicas de la población y de sus familias, la intervención social es relevante para la identificación de los casos a atender, por lo que se requiere de la aplicación de ciertas técnicas y herramientas metodológicas que permiten conocer aspectos como antecedentes personales sociales y familiares y así mismo permite generar la técnica para la intervención que permita mejorar las condiciones sociales y familiares cuando se requiera el servicio de institucionalización.

De igual forma, deberá notificar oportunamente a las Comisarías de Familia los casos que se requieran cuando estos cuenten con una red de apoyo familiar debilitada, con intenciones de abandono, igualmente notificará el abandonó de la persona mayor en el momento oportuno.

El oferente deberá diseñar un plan de intervención Psico-social que contenga como mínimo la siguiente información:

METODOLOGIA/TECNICA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	LOGROS	PERIODICIDAD

PERSONAL: Un profesional en Trabajo Social que acredite el nivel de formación en Instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia profesional mínima de un (1) año, atención durante 8 diarias de lunes a viernes.

2. ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS (ABC) Y LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (A. V. D.) Y ATENCIÓN BIOLÓGICA.

El Centro de Protección Social a la Persona Mayor C.P.S deberá ofrecer el servicio de atención y cuidado las 24 horas del día, los siete días de la semana con el fin de vigilar y atender las necesidades de las Actividades de la vida Diaria (AVD) y las Actividades Básicas Cotidianas (ABC) dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa que permita identificar la evolución y recuperación del estado fisiológico de los adultos mayores mediante la intervención, seguimiento y atención biológica.

El oferente deberá realizar diariamente las siguientes actividades de acuerdo con las condiciones físicas y mentales de los adultos mayores beneficiarios del programa:

BAÑO GENERAL	Asistir y acompañar en el aseo personal del adulto (a) mayor beneficiado con el fin de prevenir casos de accidentalidad dentro del área del salón de baño. Conservando comportamientos y normas de respeto a la dignidad de la población atendida.
OBSERVACIÓN FÍSICA	Observar y valorar la función física de los beneficiarios para descartar o conocer algunas disfunciones físicas que se pueden presentar durante la estadía del adulto (a) mayor beneficiado.
ASISTENCIA PARA EL INGRESO DE LA UNIDAD	Observar, vigilar y asistir a cada adulto (a) mayor la condición fisiológica y comportamental que se puede generar dentro de la estadía del beneficiario en la institución o C.P.S
ASISTENCIA PARA EL USO DE LAS ÁREAS COMUNES	Vigilar y disponer todo lo necesario con el fin de prevenir casos de accidentalidad que podrían generar durante la estadía del adulto (a) mayor.

El proponente deberá diseñar y entregar, ocho (8) días después del inicio de contrato en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso, un protocolo para el Área de Cuidado de los Adultos Mayores a atender teniendo en cuenta la Planta Física del Centro de Protección Social a la Persona

Mayor C. P. S., el cual deberá ser aprobado por la Coordinación del Programa para Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Soacha, Cundinamarca.

PERSONAL:

- ✓ Un (1) profesional en enfermería con título universitario en (jefatura en enfermería), que acredite el nivel de formación en instituciones debidamente acreditadas y autorizadas por el ministerio de Educación nacional, y registro ante la secretaria de salud con experiencia profesional mínima de (2) años, el servicio será en jornada diurna 8 horas semanales, deberá estar inscrita en el Registro Único Nacional de talento (RETHUS).

PARÁGRAFO: La entidad deberá estar habilitada ante la secretaria de Salud de la Gobernación de Cundinamarca para la prestación del servicio del servicio de enfermería y deberá presentar el correspondiente documento que lo acredite.

3. ACTIVIDAD DE TALLERES (LÚDICOS, RECREATIVOS, BIODANZA, MUSICOTERAPIA, ENTRE OTROS Y ACTIVIDAD FÍSICA).

El proponente deberá ofrecer la creación y desarrollo de talleres que permitan aumentar la integración entre los adultos mayores beneficiarios encuentros intergeneracionales y el mantenimiento de las funcionales biológicas a nivel físico y mental. Realizar seguimiento por parte del programa adulto mayor a dichas actividades.

El Proponente de igual forma entregará dentro de la propuesta un Plan de Trabajo y un Cronograma de Trabajo por el término de ejecución del convenio para la realización de los talleres. Para lo anterior deberá seguir y presentar el siguiente esquema: Acciones establecidas por el Psicólogo y trabajador social.

NOMBRE DEL TALLER	ACTIVIDADES POR TALLER	OBJETIVO(S) DE LAS ACTIVIDADES POR TALLER	PROPUESTA DE RECURSOS A UTILIZAR-	RECURSO HUMANO RESPONSABLE

La propuesta metodológica para el desarrollo de talleres de formación (Para los casos que se requiera de acuerdo con el grupo) debe ser adecuada al perfil de los adultos mayores beneficiarios y debe privilegiar la participación y la construcción colectiva.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA:

El servicio de psicología deberá estar habilitado ante la secretaria de salud de la Gobernación de Cundinamarca, para la atención de personas mayores remitidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Para la prestación de este servicio se deberá contar con una persona en el área de psicología con un (1) año de experiencia laboral relacionada, el servicio se prestará en jornada diurna sin superar 8 horas de servicio semanales.

COORDINACIÓN

La ESAL deberá contar con un (1) coordinador con perfil en trabajo social, psicología o Gerontólogo que estará a cargo de toda la parte administrativa y de ejecución del convenio, el cual deberá coordinar la ejecución de las actividades con el supervisor designado por el Municipio de Soacha, Cundinamarca, en jornada diurna tiempo completo no deberá superar las ocho (8) horas diarias.

Las funciones para desarrollar por el Coordinador son:

- Llevar un archivo organizado de cada caso con sus respectivos soportes.
- Llevar el registro de cada usuario institucionalizado en donde se contenga todos sus datos antes, durante y finalizada la institucionalización.
- Realizar informes cualitativos y cuantitativos, así como el plan de mejoramiento si se requiere durante la ejecución del convenio.

- Facilitar o gestionar los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para la prestación de los servicios interdisciplinarios y técnicos en el momento en que se atiende a la población beneficiada.
- Velar por que el servicio se preste con calidad.

Sera un canal efectivo para atender las sugerencias del supervisor del convenio, de los adultos mayores beneficiados y de la comunidad.

- Además de las funciones, deberán velar porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Cronograma de Actividades Mensuales:

El Asociado deberá realizar un cronograma mensual de todas las actividades a desarrollar con los beneficiarios institucionalizados de acuerdo con el siguiente formato:

ACTIVIDAD	INTENSIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5

Respecto de los adultos mayores que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y que cuenten con núcleo familiar pero que por sus condiciones socioeconómicas requieran ser institucionalizados, la Familia o Acudiente o Representante legal deberá asumir la corresponsabilidad de Atención del Adulto mayor suscribiendo un acta de compromiso suscrita ante la Comisaria de Familia de la Jurisdicción respectiva del Municipio de Soacha, Cundinamarca, trámite que será realizado por la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

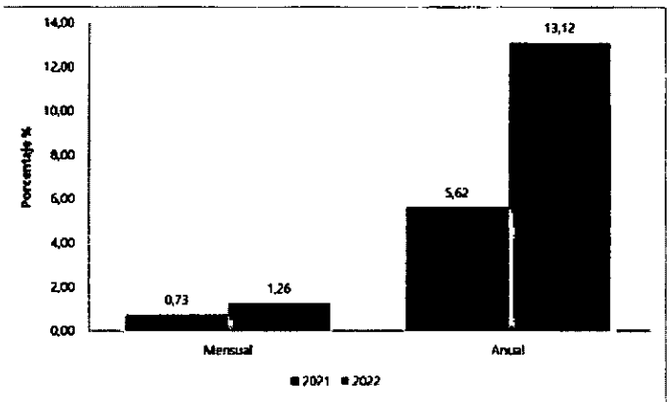
5.1. IPC

El Índice de Precios al Consumidor, es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión de IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento, que hacen que la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

El DANE es la entidad responsable del Sistema de estadísticas de orden demográfico, laboral, social, financiero, de servicios públicos, vivienda, etc., para ser utilizada por los tomadores de decisiones en el país, los investigadores, y el público en general. En el marco de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez es responsable de suministrar la información pertinente sobre las personas adultas mayores en Colombia para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas diferenciales orientadas hacia este grupo de población.

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	**1,26**	0,73	**13,12**	5,62

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

5.2. RESULTADOS DEL AÑO 2022

5.2.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

5.2.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.86
Restaurantes y hoteles	8.45	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.16	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.96	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

5.2.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.3. RESULTADOS AÑO 2022

5.3.1. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

5.3.1.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.08	0.36	2.66	0.52
Restaurantes y hoteles	9.43	1.04	0.10	2.51	0.26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.78	0.01	1.43	0.02
TOTAL	100.00	0.73	0.73	1.26	1.26
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	1.23	0.07
Transporte	12.93	0.86	0.11	1.22	0.16
Recreación y cultura	3.79	0.65	0.02	1.02	0.04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.23	0.01	1.02	0.04
Salud	1.71	0.03	0.00	0.72	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.41	-0.01	0.60	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.32	0.10	0.39	0.12
Información y comunicación	4.33	-0.01	0.00	0.06	0.00
Educación	4.41	-0.15	-0.01	0.00	0.00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

5.3.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En diciembre de 2022 en comparación con noviembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (2,55%), papas (17,31%), vehículo particular nuevo o usado (2,33%), plátanos (13,28%), combustibles para vehículos (2,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,67%), tomate (27,89%), leche (3,85%), arroz (4,18%) y cebolla (16,90%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-3,36%), electricidad (-0,84%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-8,94%), yuca para consumo en el hogar (-4,64%) y tomate de árbol (-5,88%)

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,55	0,18
Papas	17,31	0,08
Vehículo particular nuevo o usado	2,33	0,07
Plátanos	13,28	0,06
Combustibles para vehículos	2,26	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,67	0,06
Tomate	27,89	0,05
Leche	3,85	0,05
Arroz	4,18	0,05
Cebolla	16,90	0,05

5.4. RESULTADO ANUAL

5.4.1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

5.4.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.5. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

5.5.1. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2021 - 2022

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2021	2022	2021	2022
Pobres	0,96	1,47	6,85	14,92
Vulnerables	0,93	1,48	6,85	14,80
Clase media	0,75	1,28	5,78	13,28
Ingresos altos	0,52	1,03	4,39	11,52
Total nivel de ingresos	0,73	1,26	5,62	13,12

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,47%), Vulnerables (1,48%), Clase media (1,28%), Ingresos altos (1,03%) y, por último, Total nivel de ingresos (1,26%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (14,92%), Vulnerables (14,80%), Clase media (13,28%), Ingresos altos (11,52%) y por último, Total nivel de ingresos (13,12%).

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso el presupuesto oficial disponible, es equivalente a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000) M/CTE, valor que se establece como monto agotable**, respaldado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1828 del 26 de enero del 2023, cuantía que se establece como aporte del Municipio de Soacha y será distribuido en los dos (2) puntos de atención.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO

7.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA – ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

TIPO DE CONTRATACIÓN	No. CONVENIO	ASOCIADO	VALOR APORTES	OBJETO
CONVENIO DE ASOCIACION	556 DE 2020	LAFUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE"	MUNICIPIO: $277.830.000 ASOCIADO: $119.070.000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.
CONVENIO DE ASOCIACION	557 DE 2020	FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	MUNICIPIO: $257.250.000 ASOCIADO: $110.250.000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO

				GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.
CONVENIO DE ASOCIACION	2971 DE 2021 2972 DE 2021	LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE" FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	TOTAL: $651.217.644 LOTE.1 $325.608.822 LOTE.2 $325.608. 822	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.
CONVENIO DE ASOCIACION	2201 DEL 2022 2202 DEL 2022 2199 DEL 2022	LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE" FUNDACION EMPRENDA Y VIVA FUNDACION RESTAURANDO ALMAS	TOTAL: $1.575.000.000 LOTE 1 $525.000.000 LOTE 2 $525.000.000 LOTE 3 $525.000.000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA
CONVENIO DE ASOCIACION	4187 DEL 2022 4188 DEL 2022	FUNDACION SOACHA VIVE FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	TOTAL: $231.750.000 LOTE 1: $115.875.000 LOTE 2: $115.875.000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA

La información descrita en el cuadro anterior corresponde a Convenios de Asociación suscritos en años anteriores para la atención de institucionalización de la población adulta mayor en el municipio, lo cual nos permite evidenciar que la Secretaría de Desarrollo Social ha adelantado convenios de esta índole en beneficio de la población, que han permitido la unión de esfuerzos y la optimización de los recursos.

7.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Además de la demanda municipal, a nivel Nacional se celebra contratación para la atención institucionalizada de adultos mayores, a través de la modalidad de Convenio, ya sea interadministrativo o de Asociación:

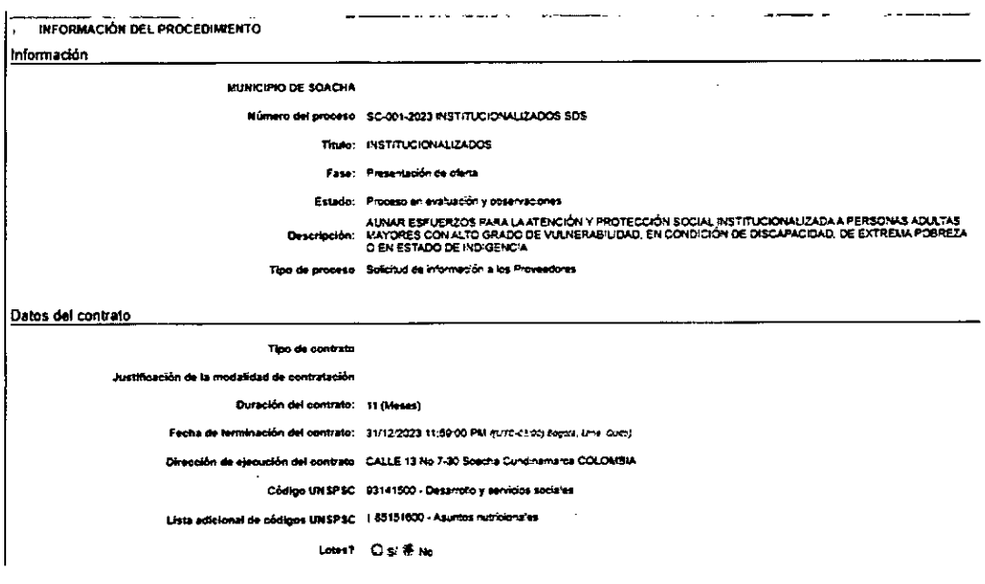
No. CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PLAZO

ESAL 001 DE 2020_3	ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	$ 50.000.000	FUNDACIÓN CASA DE LA PROVIDENCIA UBATE	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONALIZACION DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAUSA	190 (DÍAS)
SDIS-DCT092-023-2021	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$364.823.228	REMANSO DE PAZ	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION TRANSITORIA EN CASA A PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES, CON EL FIN DE PREVENIR EL ABANDONO Y LA INSTITUCIONALIZACION, A TRAVES DE LA ESTRATEGIA	6 (MESES)
D-CV -2022-0004- 8228-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	$272.624.750	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SOPO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNUAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y RECURSOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CUIDADO EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.	315 (DÍAS)

Como consecuencia del análisis efectuado se puede verificar que la constante para la prestación del servicio ha sido realizada en el marco de convenios de asociación, los cuales han sido suscritos con Entidades sin Ánimo de Lucro.

7.3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Con el fin de establecer el valor del servicio a contratar, la Secretaría de Desarrollo Social realizó evento de cotización por la plataforma SECOP II, bajo el consecutivo No.**SC-001-2023 INSTITUCIONALIZADOS SDS** de acuerdo con la ficha técnica y el formato de cotización establecido:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE SOACHA

Número del proceso: SC-001-2023 INSTITUCIONALIZADOS SDS

Título: INSTITUCIONALIZADOS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA

Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Tipo de contrato:

Justificación de la modalidad de contratación:

Duración del contrato: 11 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 13 No 7-30 Soacha Cundinamarca COLOMBIA

Código UNSPSC: 93141500 - Desarrollo y servicios sociales

Lista adicional de códigos UNSPSC: 85151600 - Asuntos nutricionales

Lotes? ○ Si ● No

Del anterior proceso, se obtuvo respuesta efectiva únicamente por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE", por tanto, se procedió a solicitar cotización de los servicios a contratar por correo electrónico a las siguientes entidades:

- FUNDACIÓN "VITAL XUA"
- HOGAR GERIÁTRICO LA MERCED SAS
- HOGAR GERONTOLÓGICO ORQUÍDEAS
- KATECAS
- FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA
- FUNDANCESTRAL
- FUNDACIÓN REMAPAZ
- FUNDACIÓN EMPRENDADULTO
- COSECHANDO SEMILLAS PA´L FUTURO
- TEJIDO COMERCIAL

Al igual que en el primer proceso, solo se obtuvo respuesta efectiva únicamente por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro FUNDACIÓN "VITAL XUA".

Se anexa al presente estudio previo, las cotizaciones presentadas.

7.3.1. PROMEDIO

Para poder establecer un promedio de los precios de mercado, junto con las cotizaciones allegadas se toma como referencia la información derivada del proceso CA-008-2022 al cual se le incrementa el IPC de la vigencia 2022 el cual corresponde al 13,12%, lo que nos permite arrojar la siguiente media aritmética:

ITEM	PROCESO CA-008-2022	COTIZACIÓN No.1 FUNDACIÓN "SOACHA VIVE"	COTIZACIÓN No.2 FUNDACIÓN "VITAL XUA"	VALOR PROMEDIO
	PROMEDIO VALOR DIARIO POR PERSONA 2022 (IPC 13,12%)	VALOR DIARIO POR PERSONA	VALOR DIARIO POR PERSONA	
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$ 30.938	$ 30.000	$ 25.000	**$ 28.646**
TALENTO HUMANO REQUERIDO	$ 27.997	$ 25.000	$ 24.500	**$ 25.832**
SERVICIO DE ALOJAMIENTO	$ 28.450	$ 32.250	$ 22.500	**$ 27.733**
TOTAL SERVICIO DE INSTITUCIONALIZACIÓN	**$ 87.385**	**$ 87.250**	**$ 72.000**	**$ 82.212**

7.3.2. VALOR ESTIMADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta el costeo anterior y el valor que arrojó la media aritmética, los servicios de atención y protección se prestarían de manera equitativa en 2 puntos, con el mismo número de beneficiarios, estableciéndose de la siguiente manera:

PUNTO	COSTO ATENCIÓN INSTITUCIONALIZADA DIARIA POR CUPO	COSTO ATENCIÓN INSTITUCIONALIZADA MENSUAL POR CUPO	COSTO ATENCIÓN INSTITUCIONALIZADA DIARIA POR 120 CUPOS	COSTO ATENCIÓN INSTITUCIONALIZADA MENSUAL POR 120 CUPOS
1	$ 82.212	$ 2.466.352	$ 9.865.408	$ 295.962.240

2	$ 82.212	$ 2.466.352	$ 9.865.408	$ 295.962.240
COSTO TOTAL 2 LOTES	**$ 164.423**	**$ 4.932.704**	**$ 19.730.816**	**$ 591.924.480**

Ahora bien, con el fin de mantener la prestación del servicio de atención institucionalizada a la mayor cantidad de adultos mayores priorizados y a que históricamente las entidades prestadoras, no cuentan con la capacidad técnica, logística y administrativa para atender a la totalidad de los 240 cupos habilitados para la presente vigencia, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente establecer dos (2) lotes. Razón por la cual, la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($5.919.244.800)**, será dividida en los dos (2) lotes, equivalente cada uno a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (2.959.622.400)**, siendo el aporte del Municipio la suma de **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.071.735.680) M/CTE** por cada lote y el asociado aportara como mínimo el 30 % la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($887.886.720)**, valor que será consumido como monto agotable.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

a) Se evidencia que es una práctica común en las Entidades Estatales la contratación de empresas que fungen como operador de programas de institucionalización para la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, ya que a través de la vinculación de éstas se permite brindar atención a esta población de tal manera que ejecutan acciones en cumplimiento de su misión institucional.

b) Los principales operadores de la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia son desarrollados por entidades sin ánimo de lucro.

c) Que la mayoría de los procesos de contratación desarrollados por la Alcaldía Municipal de Soacha y las diferentes entidades estatales obedecen a aquella descrita en el Decreto 092 de 2017, lo anterior. ya que así se encuentra determinado en el Plan de Desarrollo y porque sus aportes impactan de manera positiva en el objeto contractual.

d) En algunos procesos consultados, se evidencia como obligaciones o actividades específicas que estas se realizarán atendiendo las recomendaciones y la normatividad vigente en lo relacionado con los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades, con el fin de mitigar los riesgos de contagio del virus Covid-19, de acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en torno a la emergencia sanitaria.

e) Los objetos de las contrataciones realizadas por otras entidades están enmarcados de igual forma que en la Alcaldía Municipal de Soacha, como es la ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA, a través de un equipo interdisciplinario, encargado de brindar acompañamiento integral, psicosocial, psicopedagógico y ocupacional, con miras al restablecimiento de sus derechos, amenazados e inobservados.

f) Realizado el anterior análisis se puede concluir que desde el aspecto económico:

- El costo de atención por persona diario es equivalente a la suma de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($ 82.212) M/CTE**, por lo tanto, el aporte de la Secretaría de Desarrollo Social equivalente al 70% del total asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 57.548) M/CTE** y el aporte mínimo del 30% de la ESAL asciende a **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 24.664) M/CTE**.
- El costo de la atención diaria de las 240 personas es equivalente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 19.730.816) M/CTE,** por lo tanto, el aporte de la Secretaría de Desarrollo Social equivalente al 70% del total

asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 13.811.571) M/CTE** y el aporte mínimo del 30% de la ESAL asciende a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 5.919.245) M/CTE**.

- El costo total por persona mensual es equivalente la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 2.466.352) M/CTE**, por lo tanto, el aporte de la Secretaría de Desarrollo Social equivalente al 70% del total asciende a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 1.726.446) M/CTE** y el aporte mínimo del 30% de la ESAL asciende a **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 739.906) M/CTE**.
- El costo de la atención mensual de las 240 personas es equivalente a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 591.924.480) M/CTE**, por lo tanto, el aporte de la Secretaría de Desarrollo Social equivalente al 70% del total asciende a la suma **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 414.347.136) M/CTE** y el aporte mínimo del 30% de la ESAL asciende a **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 177.577.344) M/CTE**.

g) El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados osciló entre tres (3) y seis (6) meses, aunque este año de acuerdo al estudio de mercado se podrá realizar el convenio para diez (10) meses de la presente vigencia fiscal.

h) Las entidades consultadas solicitan garantías como calidad del servicio, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual entre otras.

i) La asistencia, atención y reparación integral a las personas víctimas del conflicto armado es una competencia compartida entre la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas y las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, de acuerdo a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011.

j) Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le corresponde a través de sus programas proteger a las personas de 60 años o más en estados de abandono, extrema pobreza o alta desigualdad social. Promover acciones tendientes a mejorar condiciones nutricionales y de bienestar para las personas adultas mayores, así como prevenir el abandono, el maltrato físico y el abuso psicológico. Proteger y promover la restitución de los derechos de las personas adultas mayores, especialmente dentro del entorno de las familias

k) Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente establecer que la división de la atención de los adultos mayores en dos (2) lotes, no implica la fragmentación del proceso, puesto que de encontrarse un proponente que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y administrativa podrá presentarse a uno o los dos lotes, por lo tanto, los 240 cupos habilitados se dividirán así:

- Lote 1 (120 usuarios)
- Lote 2 (120 usuarios)

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dentro de los preceptos legales y constitucionales en especial los establecidos en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley, así mismo el Artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales, de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros.

El artículo 355 de la Constitución Política, sobre "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."

hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interinstitucionales o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y en relación, la Ley 136 de 1994, en el Artículo 141, señaló: "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración y el fortalecimiento de los saberes culturales, recreativos y deportivos y conforme al Artículo 3° de la Ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3°, entre las funciones de los Municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Esto es aquellos acuerdo de voluntades que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del precitado artículo de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, convenios de asociación o cooperación que deberán observar lo señalado en el Artículo 355 de la Constitución Política. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Que la entidad sin ánimo de lucro con la que se pretenda contratar sea de reconocida idoneidad de conformidad con los términos estipulados en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017, esto es que "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se determinó que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que la modalidad de contratación en la cual está enmarcada el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Dado lo anterior, para la Administración Municipal es fundamental aunar esfuerzos con entidades que desarrollen labores similares en pro de la garantía de derechos de las mujeres y sus familias que permita ampliar el tiempo de ejecución mediante un aporte que se establezca a través de dinero, o bienes y servicios.

Proyectó: Sasha Anamaria Vidal Granados – Profesional Especializado SDS SASHA A. VIDAL GRANADOS